



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2020-ACSS

Santiago de Surco,

26 JUN. 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El Memorándum N° 1064-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 323-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 764-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 327-2020-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, sobre autorización al Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respecto de la ejecución de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) "Renovación de pista y vereda; reparación de pista; en los jirones Alfonso Ugarte, Manuel de la Fuente Chávez, General Isaac Recavarren, Mariano de los Santos, Tnte. Manuel Wagner, Rodríguez Soto y otros, en el cuadrante 25 - Sector 1, en la localidad Santiago de Surco, distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2485620;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se transfirió a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco la suma de **S/ 1'209,684.00** (Un Millón Doscientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución del IOARR "Renovación de pista y vereda; reparación de pista; en los jirones Alfonso Ugarte, Manuel de la Fuente Chávez, General Isaac Recavarren, Mariano de los Santos, Tnte. Manuel Wagner, Rodríguez Soto y otros, en el cuadrante 25 - Sector 1, en la localidad Santiago de Surco, distrito de Santiago de Surco, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2485620;

Que, mediante Informe N° 327-2020-SGOMO-GSC-MSS de fecha 25.06.2020, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, contando con la conformidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.11 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, así como a la Resolución Ministerial N° 121-2020-VIVIENDA, que autoriza la transferencia de recursos económicos para el año 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 soles, a favor de diferentes gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y aprueba el modelo de convenio para supervisión respectivamente, encontrándose nuestra Corporación Municipal como uno de los beneficiarios de dicha transferencia de recursos;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 002 del Acuerdo de Concejo N° 33 -2020-ACSS

Que, mediante Memorando N° 764-2020-GPP-MSS de fecha 25.06.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente a la suscripción del convenio por cuanto el mismo se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Concertado – PDC de Santiago de Surco y alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad, señalando que se cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 323-2020-GAJ-MSS de fecha 25.06.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente procedente la suscripción del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en los términos y plazo que se solicita, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para que proceda con arreglo a sus atribuciones, autorizando expresamente al señor Alcalde para su suscripción;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; con cargo a redacción, dispensa de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al IOARR: “RENOVACION DE PISTA Y VEREDA; REPARACION DE PISTA; EN LOS JIRONES ALFONSO UGARTE, MANUEL DE LA FUENTE CHÁVEZ, GENERAL ISAAC RECAVAREN, MARIANO DE LOS SANTOS, TNTE. MANUEL WAGNER, RODRÍGUEZ SOTO Y OTROS, EN EL CUADRANTE 25 - SECTOR 1, EN LA LOCALIDAD SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI N° 2485620.

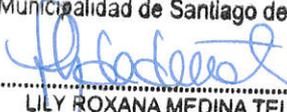
**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la delegación de facultades al señor Alcalde JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO con DNI N° 43346396 para suscribir el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto con CUI N°2485620

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato y Subgerencia de Logística y Patrimonio, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique, y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE